



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT. 892300548 – 8**

ACUERDO N° 002

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL NUEVO MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN LA CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA NUMERAL PRIMERO DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA Y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., es una entidad descentralizada de carácter oficial y como entidad prestadora de servicios públicos se rige por las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, en lo pertinente por el Código del Comercio y por los Estatutos de la empresa.

Que EMDUPAR S.A. E.S.P, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, es una persona jurídica prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, que está sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD.

Que EMDUPAR S.A. – E.S.P., se erige en la vida jurídica, como sociedad anónima por acciones, en forma de empresa oficial de servicios públicos a raíz de la reforma estatutaria elevada a Escritura Pública N° 86 del 19 de enero de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar el 25 de enero de 2018, con la cual, la empresa recupero su carácter de empresa oficial de servicios públicos.

Que en relación con el régimen laboral aplicable a las personas que prestan sus servicios en las empresas de servicios públicos de carácter oficial, éstas se registrarán por las normas establecidas en el artículo 5o. del Decreto ley 3135 de 1968.”

Que el Decreto Ley 3135 de 1968, “por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado, y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, preceptúa: **“ARTÍCULO 5° EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES.** Las personas que prestan sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos, son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo”.

28 MAR 2019



Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 0026 de 21 de diciembre de 2015, se modificó la planta de personal y se aprobó el manual de perfiles y responsabilidades de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P."

Que el 25 de mayo de 2017, EMDUPAR S.A. E.S.P. suscribió un Programa de Gestión con la Súper Intendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en el Anexo 4 componente administrativo punto 1, la empresa se comprometió a una Reorganización de la planta de personal en consideración a las necesidades de la empresa, justificado con base en el diagnóstico realizado en visita realizada por parte de los profesionales de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superservicios, en el mes de diciembre de 2016, en la que se pudo evidenciar la realidad del componente administrativo, particularmente en relación con la conformación de la planta de personal de la empresa frente al número de suscriptores que atiende, y en relación con los gastos por concepto de pagos a trabajadores y convenciones colectivas, con el objetivo de reorganizar la planta de personal en el sentido de fortalecer las áreas misionales correspondientes a la Gestión Comercial y la Gestión Técnica-operativa, con el personal administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Perfiles y Responsabilidades de la Empresa.

Que para cumplir con los compromisos adquiridos en el Programa de Gestión suscrito con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respecto del componente Administrativo sobre la reorganización de la planta de personal, la entidad celebró el contrato de prestación de servicios No. 036 de fecha 30 de agosto de 2018, con la doctora ZULEIMA GOCHENECHÉ LEON, cuyo objeto fue la "FORMULACION DE UN ESTUDIO TECNICO PARA LA REORGANIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE GESTION SUSCRITO CON LA SUPERSERVICIOS EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P".

Que la doctora ZULEIMA GOCHENECHÉ LEON, presentó ante la Junta Directiva de EMDUPAR S.A ESP., la ponencia sobre el objeto contratado que se compone de un estudio técnico para la reorganización y rediseño de la planta de personal, ajuste de la escala salarial y el nuevo manual de funciones y competencias laborales de la empresa de servicios públicos de Valledupar Emdupar, S.A. E.S.P., y como resultado de dicho estudio, la mencionada profesional destacó en sus conclusiones, la necesidad de adoptar un nuevo régimen de funciones laborales acorde con la nueva estructura organizacional que requiere implementar la entidad

Que la Junta Directiva de EMDUPAR S.A ESP., mediante acuerdo No. 001 del 30 de enero de 2019, aprobó el estudio técnico sustentado por la doctora ZULEIMA GOCHENECHÉ LEON, haciéndose necesario para su aplicabilidad, adoptar un nuevo manual de funciones y competencias laborales acorde con la nueva estructura organizacional y con las disposiciones contenidas en dicho acuerdo.

En consideración a lo anterior se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. Apruébese, adóptese e impleméntese el Nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., como uno de los componentes del estudio

28 MAR 2019



técnico y rediseño institucional adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 30 de enero de 2019, el cual se anexa y hace parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. DEROGATORIA. Derogase el Acuerdo N° 0026 de 21 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se aprueba el manual de perfiles y responsabilidades de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P"

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Valledupar, Cesar a los; **28 MAR 2019**


AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHÍA
Presidente Junta Directiva


LUIS A. MORENO MARTÍNEZ
Secretario Junta Directiva